

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MODIFICACIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 03-05-2024 bajo el Repertorio 27560.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL,
Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las
12:04 horas del día de hoy.
Santiago, 6 de mayo de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley
N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de
fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl
ingresando el código: 002-317281





Q.- REP. N° 27.560-2024.-

OT.317.281.-

MODIFICACION

&&&&&&

**DECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS
 ESPECÍFICAS DE LA COLOCACION DE
 EFECTOS DE COMERCIO POR LÍNEA DE DEUDA**

BICECORP S.A.

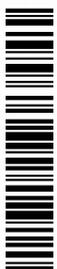
&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Mayo del
 año dos mil veinticuatro, ante mí, **FRANCISCO
 JAVIER LEIVA CARVAJAL**, abogado, Notario
 Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago,
 con oficio en calle Alcántara número ciento siete,
 Las Condes, comparecen: **RONY JARA AMIGO**,
 chileno, casado, abogado, cédula nacional de
 identidad número ocho millones ochocientos

Código de Verificación: 002-317281





veintidós mil doscientos setenta y siete guion seis, y **RAFAEL DE LA MAZA DOMÍNGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y seis mil ciento uno guion nueve, ambos en representación, según se acreditará, de **BICECORP S.A.**, sociedad anónima abierta del giro inversiones en sociedades, Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil guion nueve, todos domiciliados en Avenida Apoquindo tres mil ochocientos cuarenta y seis, comuna de Las Condes, en adelante también denominado como el "**Emisor**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por escritura pública de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, otorgada en la notaria de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo repertorio número veinticuatro mil quinientos guion dos mil veinticuatro, en adelante la "**Escritura de Declaración**", **BICECORP S.A.** acordó emitir tres series de efectos de comercio denominadas individualmente "**Serie E veintitrés**", "**Serie E veinticuatro**" y "**Serie E veinticinco**", en adelante conjuntamente



denominadas como las "**Series**", con cargo a la quinta línea de efectos de comercio, en adelante la "**Línea**", registrada de conformidad con la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, Ley de Mercado de Valores, bajo el número ciento veintinueve, del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero. **SEGUNDO:**

MODIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN.

En este acto y por el presente instrumento, el Emisor viene en modificar la sección Tres.Tres.Cuatro de la Escritura de Declaración, cuyo actual texto es el siguiente:

"Tres.Tres.Cuatro. Cantidad de efectos de comercio: (i) La Serie E veintitrés comprende la cantidad de hasta quince mil pagarés desmaterializados, por un monto individual de capital de diez millones de Pesos. (ii) La Serie E veinticuatro comprende la cantidad de hasta quince mil pagarés desmaterializados, por un monto individual de capital de diez millones de Pesos. (ii) La Serie E veinticinco comprende la cantidad de hasta quince mil pagarés desmaterializados, por un monto individual de capital de diez millones de Pesos".- El Emisor viene en reemplaza íntegramente dicha cláusula por el siguiente texto: **"Tres.Tres.Cuatro. Cantidad de**

Código de Verificación: 002-317281



efectos de comercio: (i) La Serie E veintitrés comprende la cantidad de hasta mil quinientos pagarés desmaterializados, por un monto individual de capital de diez millones de Pesos. (ii) La Serie E veinticuatro comprende la cantidad de hasta mil quinientos pagarés desmaterializados, por un monto individual de capital de diez millones de Pesos. (ii) La Serie E veinticinco comprende la cantidad de hasta mil quinientos pagarés desmaterializados, por un monto individual de capital de diez millones de Pesos." **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantiene íntegramente vigente la Escritura de Declaración. **CUARTO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente Escritura para requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes.- **Personería.** La personería de los representantes de **BICECORP S.A.** consta de las escrituras públicas de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario de Santiago don Osvaldo Pereira González, y veinticinco de enero de dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa

Código de Verificación: 002-317281





lectura firman los comparecientes el presente instrumento.- Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy.- Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación.- Doy fe.-



RONY JARA AMIGO
p.p. BICECORP S.A.



RAFAEL DE LA MAZA DOMÍNGUEZ
p.p. BICECORP S.A.

Repertorio N° 27.560.-



Código de Verificación: 002-317281



ESILVA-00317281

Código de Verificación: 002-317281



CARILLA INUTILIZADA

Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales

